

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 38

Jueves, 23 de Febrero de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- Notificación Resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Mónica Galán López 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de resolución sobre suspensión de prestaciones a Abderhim Assachy 5

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Resolución convocatoria levantamiento de actas previas por ocupación de bienes y derechos de la reforma de línea "FONTIVEROS-MADRIGAL" en el término municipal de Fontiveros Expte.: AT-25.034 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación del titular a Guillermo Torres Torres, de un vehículo abandonado y retirado para su depósito 14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación del titular a Bors Eugen, de un vehículo abandonado y retirado para su depósito 15

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

- Solicitud de licencia ambiental de explotación de vacuno de cebo al sitio de "Matorral". 16

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

- Aprobación inicial ordenanza fiscal de la tasa por depuración 17

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Convocatoria de subasta pública urgente para adjudicar la explotación del bar "El Quiosco" .. 18



AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 20

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Exposición pública de los padrones de agua y basuras para el ejercicio 2011 22

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Exposición pública del padrón de la tasa por vados ejercicio 2012 23

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

- Exposición pública de las cuentas generales del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio 2011 24

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por todas las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública en terrenos públicos o del común 25

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Resolución de nombramiento de tesorero 26

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Solicitud licencia ambiental para apertura de exposición y venta de puertas y mobiliario 27

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

- Texto íntegro modificación Art. 5 de la ordenanza fiscal de la tasa por abastecimiento de agua potable 28

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

- Exposición pública de la cuenta gneral del ejercicio 2011 29

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

- Información pública del expediente de ruina incoado sobre inmueble situado en la C/ Puerto, Nº 22 30

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

- Exposición pública de las cuentas generales del presupuesto y de la administración del patrimonio del ejercicio 2011 31

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Aprobación inicial de la modificación de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas 32

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

- Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011 33

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

- Juicio de faltas Nº 460/2011 notificación a Mioara Lenuta Ursu 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

- Expediente de dominio por inmatriculación 0000338/2011 a instancia de Ricardo González Vegas y otra 36



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 549/12

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 2 de febrero de 2012

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero 7. 4. Resolución 06:10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
GALÁN LÓPEZ MONICA	70809344A	05201100000379	1.130,02	3%	1.163,92	02/08/2011 30/09/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	1.186,52		
				10%	1.243,02		
				20%	1.356,02		



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 553/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a ABDERHIM ASSACHY, con domicilio en Avda. de Herradón, 10 en HERRADÓN DE PINARES (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 13/09/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B. O. E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º - Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.



Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B. O. E. n ° 86, de 11 de abril).

ÁVILA 10 de enero de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 1.3/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 03 de febrero de 2012

EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 1.3/10/08)

El Director Provincial de Gestión Económica y Servicios. *Jesús de la Fuente Samprón.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 664/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 297.138,72 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de Agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 21 de febrero de 2012
EL DIRECTOR PROVINCIAL

El Director Provincial, *Jesús de la Fuente Samprón*

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de Enero de 2012

Beneficiario	Importe
ABDELLAH BENKHETTOU, BILLEL	2396,28
ABDELMAJID, AACHBOUN	2396,28
ACEVEDO ESTEBAN, DAVID	2396,28
ALLER ARRIBAS, RAQUEL	2396,28
ALMEIDA ALONSO, ALVARO	2396,28
ALONSO AYUSO, FELIX	2396,28
ALONSO GOMEZ, M SONSOLES	2396,28
ATOCHE URBINA, MARCO ANTONIO	2396,28
AVILA TEJADA, CELIA	2396,28
BARDERA GOMEZ, FERNANDO	2396,28
BARRERA TROITINO, J CARLOS	2396,28
BERMUDEZ MEZA, CARLOS IVAN	2396,28
BERNAR, NATALCA	2396,28
BLAZQUEZ GARCIA, ALFREDO	2396,28
BRAGADO RODRIGUEZ, EFREN	2396,28
BRAVO BERMEJO, ANA MARIA	2396,28
BUDUI, ALEXANDRU	2396,28
BURGUILLO LOPEZ, JONATAN	2396,28
CAMPELO FERNANDEZ, RUBEN	2396,28
CANO OSPINA, MARTHA CECILIA	2396,28
CASO GONZALEZ, PEDRO	2396,28
CAZACU, MARIANA	2396,28
CHECA TAIMAL, MONICA FABIOLA	2396,28
CRIADO BLANCO, MARIA	2396,28
DE LA CRUZ NUÑEZ, JESUS	2396,28
DEL POZO GOMEZ, CAROLINA	2396,28



Beneficiario	Importe
DIAZ SANCHEZ, J ANTONIO	2396,28
DOBRE, VALERICA	2396,28
DOMINGUEZ DIAZ, OSCAR	2396,28
DRAGOMIR, IONEL MARIUS	2396,28
DUEÑAS MARTIN, MARIA CRUZ	2396,28
EL ALLOUCHI, ALI	2396,28
EL KHALE, SAID	2396,28
ENCABO SAEZ, MIRIAN	2396,28
ENRIQUEZ MARTIN, M DOLORES	2396,28
ESCRIBANO BARTOLOME, ESTHER	2396,28
FERHANE, EL HASSANE	2396,28
FERNANDEZ CANO, PEDRO	2396,28
FERNANDEZ LANCHO, MARIA JESUS	2396,28
FERNANDEZ MARTIN, CAROLINA	2396,28
FERNANDEZ TEJEDOR, DAVINIA	2396,28
GARCIA DOMINGUEZ, JUAN JESUS	2396,28
GARCIA GARCINUÑO, FERNANDO	2396,28
GARCIA GONZALEZ, RAUL	2396,28
GARCIA JIMENEZ, EVA MARIA	2396,28
GARCIA MARTIN, CRISTINA	2396,28
GARCIA RIOS, SERGIO	2396,28
GARCIA VAZQUEZ, SANTIAGO	2396,28
GARRIDO PINDADO, ALEJANDRO	2396,28
GAVRILA, CORNELIA	2396,28
GOMEZ DELGADO, ANGELA	2396,28
GOMEZ SANCHEZ, BEATRIZ	2396,28
GONZALEZ DELGADO, LEIRE	2396,28
GUTIERREZ SANCHEZ, JESUS	2396,28
HAMMOU AMAR, AHMED	2396,28
HARRACHI, EL MUSTAPHA	2396,28
HEREDIA BAEZ, ADRALIA JOSEFIN	2396,28
HERNANDEZ CASILLAS, FERNANDO	2396,28
HERNANDEZ GOMEZ, OSCAR MANUEL	2396,28
HERNANDEZ MESON, ROBERTO	2396,28
HERRERO GUTIERREZ, MARCO A.	2396,28
IVANOVA STANKOVA, VELICHKA	2396,28
JARA GARCIA, DOMINGO	2396,28
JIMENEZ GARCIA, JESUS	2396,28



Beneficiario	Importe
JIMENEZ GONZALEZ, JORGE	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, VANESSA	2396,28
JIMENEZ PINDADO, DIEGO	2396,28
JIMENEZ ROBLES, JUAN DIEGO	2396,28
LANCHAS MARTIN, CESAR	2396,28
LANTIGUA MENDEZ, ALBELIZ	2396,28
LINARES CASTREJON, MARIANO	2396,28
LLADA LAGUNA, PATRICIA	2396,28
LOPEZ DE JUAN, SARA	2396,28
LOPEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	2396,28
MACIAS ZAMBRANO, OLGA LIDIA	2396,28
MANRIQUE MUÑOZ, ANDRES	2396,28
MARTI CAMARENA, MARIA CARMEN	2396,28
MARTIN ALONSO, ANA	2396,28
MARTIN GOMEZ, ALBERTO	2396,28
MARTIN JIMENEZ, MARIA TERESA	2396,28
MARTIN MARINO, ALMUDENA	2396,28
MARTIN RODRIGUEZ, JUANA	2396,28
MARTIN ZAPATA, GERARDO	2396,28
MASERO LORENZO, FRANCISCO AMADO	2396,28
MATAMOROS HERMOSO, JUAN MANUEL	2396,28
MAYA JIMENEZ, CARMEN	2396,28
MENA LAZARO, CRISTINA	2396,28
MENDOZA VILORIA, CARLOS ARTURO	2396,28
MONTERO HERRAEZ, M BEGOÑA	2396,28
MORCUENDE BLAZQUEZ, EDUARDO	2396,28
MUÑOZ MARTINEZ, LEANDRO	2396,28
NAJI, MOHAMED	2396,28
ORTIZ CAÑAS, JOHN FREDDY	2396,28
PASCU, SIMONA	2396,28
PAUCAR GUERRERO, EDWIN YONG	2396,28
PEINADO MARTIN, ANDRES	2396,28
PEÑAS NIETO, BEATRIZ	2396,28
PINAR CHAPARRO, ROCIO	2396,28
PINTO BARBEDO, BRUNO	2396,28
PRADOS ROBLEDO, MARGARITA	2396,28
QUINTANA RODRIGUEZ, BARBARA	2396,28
RIVAS GONZALEZ, MIGUEL	2396,28



Beneficiario	Importe
RIVAS SOBRINO, PALOMA	2396,28
RODRIGUEZ BLAZQUEZ, MARIA LOURDES	2396,28
RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	2396,28
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARTA	2396,28
RODRIGUEZ PASTOR, MARIA VANESSA	2396,28
RODRIGUEZ RONCERO, MARIA CARMEN	2396,28
RODRIGUEZ SUAREZ, HITLER ELOY	2396,28
ROJAS TOCRA, MERY ROSARIO	2396,28
ROMERO RODRIGUEZ, ANA BELKIS	2396,28
SANCHEZ HERNANDEZ, JORGE	2396,28
SANCHEZ JIMENEZ, MARIA CRISTINA	2396,28
SANZ FERNANDEZ, SONIA	2396,28
SEGOVIA YAGUE, JACOBO	2396,28
SESMERO HERNÁNDEZ, MARIA CRISTINA	2396,28
SUAREZ SAGUAR, M ISABEL	2396,28
TENAGUILLO JIMENEZ, CARMELO	2396,28
ULLOA SERRANO, ROCIO	2396,28
VEGA PULIDO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
VELAYOS ORGAZ, BEATRIZ	2396,28
YAKHLEF, SAID	2396,28
YEVES GARCIA, IVAN	2396,28
ZURDO GONZALEZ, DIONISIO	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 124	TOTAL: 297.138,72



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 659/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la "Reforma de línea a 45 KV. 'Fontiveros-Madrugal' Desde la STR Fontiveros hasta el apoyo nº 5005, en el término municipal de Fontiveros (Ávila)" (Expte.: AT-25.034). Peticionario. Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U

Por Resolución de fecha 1 de diciembre de 2011. del Servicio Territorial de Industria. Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila (B.O.C.y.L. núm. 19. 27/01/2012). se ha otorgado autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado: 'Reforma de línea a 45 KV. 'FontiverosMadrugal' Desde la STR Fontiveros hasta el apoyo nº 5005, en el término municipal de Fontiveros (Ávila)" (Expte.: AT-25.034), y declarada, en concreto, la utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se relacionan en esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Fontiveros, el día 27 de marzo de 2012, a las 10,00 horas, como punto de reunión, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas en caso necesario, a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán comparecer los interesados así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas. privadas, certificaciones o notas informativas del Registro de la Propiedad, etc...), así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, y el último recibo de la contribución Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) correspondiente al bien de que se trata, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno. siendo a su costa los honorarios que devenguen.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56. 2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación. que se hayan podido omitir en



la relación de bienes y derechos afectados adjunta. podrán formular por escrito en este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes v derechos que se afectan.

De esta convocatoria se dará traslado. asimismo. a cada interesado mediante la oportuna cédula de notificación individual. significándose que esta publicación se realiza. igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación ésta no haya podido practicarse.

En el presente expediente expropiatorio la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., ostenta la condición de beneficiaria.

Ávila, 15 de febrero de 2012

El Delegado Territorial, *José Sánchez Gómez.*

Relación concreta e individualizada de los bienes v derechos afectados.

Proyecto de Reforma de línea a 45 Kv "Fontiveros-Madrigal" Desde la STR Fontiveros hasta el apoyo nº 5005, en el término municipal de Fontiveros en la provincia de Ávila.

Datos de la finca					Propietario	Afección				Observaciones de la nueva afección
Nº orden S/Plano	Ref. Catastral	Término Municipal	Poligono	Parcela		Apoyos			Vuelo	
						Cantidad total nuevos apoyos a instalar	Numeración de los nuevos apoyos a instalar (s/plano)	Superficie total aprox. de nueva ocupación en planta (m2)	Servidumbre de vuelo aprox. (ml)	
4	050474A001001110000TL	Fontiveros	1	111	Rubén López Rodríguez, Mª Luisa Calvo Esgueva	-	-	-	Existente	Se tiende 20 ml. de un nuevo cable de fibra por la servidumbre de vuelo ya existente de la línea, sin cambio alguno en la anchura de dicha servidumbre
5	050474A002001360000TQ	Fontiveros	2	136	Rubén López Rodríguez, Mª Luisa Calvo Esgueva	1	5005	2	50 (de nueva servidumbre) y existente	Se sustituye el apoyo actual nº 5005 por otro nuevo metálico. Se tiende un nuevo cable de fibra, parte por la servidumbre de vuelo existente (30 ml.), y por otra parte se genera una nueva servidumbre de 50 ml. de longitud solo para el cable de fibra.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 669/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido inmovilizado y retirado de la vía pública (Avda. de la Juventud, 18), por Policía Local, el pasado día 18 de octubre de 2011, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer de seguro obligatorio estando implicado en un accidente de circulación), el vehículo turismo, marca CITROEN modelo C2 matrícula 4194CYM, quedando depositado en el aparcamiento de Pza. de Santa Teresa, no habiendo mostrado su titular desde dicha fecha intención de retirarlo, ha sido trasladado el 20 de diciembre de 2011 al depósito municipal en estacionamiento del parking del Rastro. Figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, WILSON GUILLERMO TORRES TORRES y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, habiendo intentado la notificación de su retirada en su domicilio en C/ José Solís, 4 y C/ Zaragoza, 5-3º-A de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de UN MES retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 17 de febrero de 2012.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible,
Luis Alberto Plaza Martín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 670/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido denunciado y retirado de la vía pública (C/ La Vida), por Policía Local, el pasado día 7 de octubre de 2011, por infracción a la Ordenanza Municipal de Circulación (estacionar sin las debidas medidas de seguridad), el vehículo turismo, marca RENAULT modelo 19 CHAMADE matrícula AV-5598-F, quedando depositado en el aparcamiento de Pza. de Santa Teresa, no habiendo mostrado su titular desde dicha fecha intención de retirarlo, ha sido trasladado el 21 de diciembre de 2011 al depósito municipal del estacionamiento del Rastro. Figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, BORS EUGEN y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, habiendo intentado la notificación de su retirada en su domicilio en C/ Alemania, 1-2 de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de UN MES retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 17 de febrero de 2012.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible,
Luis Alberto Plaza Martín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 564/12

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

EDICTO

Por Don VICTOR DE LA CRUZ CASELLES, se solicita licencia Ambiental de una explotación de vacuno de cebo situada en la parcela nº 587 del polígono 509 al sitio del "Matorral", del municipio de San Miguel de Serrezuela (Ávila), conforme a la Memoria Técnica redactada por Don Ismael García Martín, Ingeniero Agrícola en Explotaciones Agropecuarias.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por plazo de VEINTE días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende establecer, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes.

San Miguel de Serrezuela a 7 de febrero de 2012.-

El Alcalde, *Fabian Blanco Excribano*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 700/12

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2012, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el establecimiento de las siguiente Ordenanza Fiscal:

– Ordenanza Fiscal de la Tasa por Depuración y/o vertido de aguas negras, residuales y pluviales, y su reglamento de desarrollo

El expediente se expondrá en el Tablón de Anuncios y estará a disposición de los interesados en la secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Fontiveros a 22 de febrero de 2012

La Alcaldesa-Presidente, *M^a Carmen Calleja Seco*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 691/12

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA URGENTE PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR "EL QUIOSCO" DE PROPIEDAD MUNICIPAL

OBJETO:

La adjudicación, mediante subasta pública abierta y urgente de la explotación del Bar de propiedad municipal denominado "El Quiosco", sito en el Parque Público, Calle Sargentos Provisionales de esta localidad.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se celebre tendrá una duración de cinco años naturales, no prorrogables.

TIPO DE LICITACIÓN:

El precio tipo de la licitación se ha establecido en Siete Mil (7.000,00) Euros anuales, que se ajustarán anualmente con arreglo al IPC.

FIANZAS:

Provisional: 300 Euros.

Definitiva: 4% del importe del cánon aprobado, y avales establecidos en los Pliegos.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:

Se ajustarán al modelo establecido en los Pliegos.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones optando a la adjudicación podrán presentarse en las oficinas municipales, en horas de oficina, dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente Anuncio, hasta las Catorce (14'00) Horas del último día. Si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las Catorce (14'10) Horas.



PLIEGOS DE CLÁUSULAS:

Aprobados en sesión de la Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2.012, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Lanzahíta, 20 de febrero de 2.012.

El Alcalde, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 667/12

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011.

Don Jesús Miguel Nieto Oviedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Velayos (Ávila).

HACE SABER: Quede acuerdo a lo dispuesto por el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública (15 días hábiles), no se presenta ninguna reclamación contra el mismo. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS:

Capítulos Ingresos	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.....	57.000,00
2 Impuestos Indirectos	4.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos	24.000,00
4 Transferencias Corrientes.....	102.760,00
5 Ingresos Patrimoniales	6.000,00
A.2 OPERACIONES CAPITAL.	
7 Transferencias de Capital	59.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERA	
TOTAL INGRESOS	252.760,00

GASTOS:

Capítulos Gastos	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES.	
1 Impuestos Indirectos.....	81.000,00
2 Gastos Bienes Corrientes	101.584,00
3 Gastos Financieros	7.000,00
4 Transferencias Corrientes	10.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	44.000,00



B OPERACIONES FINANCIERAS

9 Pasivos Financieros.....9.176.00

TOTAL GASTOS.....252.760,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1.- Personal Funcionario1 plaza.

Con Habilitación Estatal, Secretaría-Intervención acumulada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real-Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, artículo 152.1 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Velayos, a seis de febrero de dos mil doce.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 675/12

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2012 el padrón de las Tasas por suministro de agua potable a domicilio, y de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, referido al ejercicio 2.011, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del tributo por Tasas por suministro de agua potable a domicilio, y de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2.011, en:

Localidad: Pedro Bernardo (Ávila)

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Pedro Bernardo, o mediante ingreso en cualquiera de las cuentas abiertas por el Ayuntamiento en las Entidades de Caja Duero o de Bankia.

Plazo de Ingreso: 1 de abril 2.012 al 31 de mayo de 2.012.

Horario: de 9.00 horas a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Pedro Bernardo, a 22 de febrero de 2.011.

La Tesorera, *María González Coca*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 676/12

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2.012 el padrón de la Tasa de Vados del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, referido al ejercicio 2.012, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del tributo por Tasa de Vados correspondiente al año 2.011, en:

Localidad: Pedro Bernardo (Ávila)

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Pedro Bernardo, o mediante ingreso en cualquiera de las cuentas abiertas por el Ayuntamiento en las Entidades de Caja Duero o de Bankia.

Plazo de Ingreso: 1 de abril de 2.012 al 31 de mayo de 2.012.

Horario: de 9.00 horas a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Pedro Bernardo, a 22 de febrero de 2012.

La Tesorera, *María González Coca*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 537/12

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo, a 9 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Jose Martín Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 534/12

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Piedrahíta, en sesión Ordinaria celebrada el día de 9 de enero de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por todas las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública en terrenos públicos o del común.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Piedrahíta, a 10 de enero de 2012.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 518/12

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO

Vista la imposibilidad, por motivos graves de salud, para desempeñar el cargo de tesorero, por parte de Don Julian Galán Gutiérrez. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO Designar como Tesorero del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila al Concejal DON ESTEBAN BLAZQUEZ BLANCO.

En Villanueva de Ávila, a 9 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Pedro García Díaz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 523/12

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por Don Juan Carlos Muñoz Fernández, se ha solicitado la correspondiente licencia medio ambiental para apertura de exposición y venta de puertas y mobiliario de hogar sito en la Carretera Avila-Casavieja, 46 de este termino municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares, a 7 de Febrero de 2012.

La Alcaldesa, *Mercedes Soto González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 521/12

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, y en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 5, de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que fue aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 29 de Noviembre del año 2.011, y que se ha elevado a definitiva:

El art. 5 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, queda redactado como sigue:

"- ARTICULO 5º: Cuota tributaria:

1º.- La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Viviendas, locales comerciales, fábricas y talleres.

a) Cuota fija semestral por acometida: 15 Euros.

b) Por m³/3 consumido al semestre:

Bloque 1º: de 6m³/3 a 20m³/3: 0,40 Euros.

Bloque 2º: de 21 m³/3 a 46 m³/3: 0,65 m³/3 Euros.

Bloque 3º: de 47 m³/3 en adelante: 0,91 Euros.

c) La cuota fija semestral de Basura queda fijada en 20 Euros.

B) Los derechos de acometida quedan fijados en 230 Euros.

3º: (sin modificación).

4º: (sin modificación).

5º: (sin modificación).

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Aveinte, a 7 de Febrero del año 2.011.

El Alcalde, *Daniel Martín Saez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 538/12

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

ANUNCIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas Anuales del ejercicio 2011 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de 15 días, mientras los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con el artículo 212 apartado 3) del R. D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago de Tormes, 7 de febrero de 2012.

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 540/12

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 326 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de ruina incoado mediante denuncia formulada por D. Enrique García Cristina y D^a M^a Concepción Rodríguez Plaza sobre el inmueble situado en la C/ Puerto, n^o 22, de esta localidad de Mancera de Arriba (Ávila), catastrado a nombre de D^a Eusebia Jiménez Sánchez.

Todos aquellos que se consideren afectados de algún modo por la tramitación del mismo pueden, examinarlo durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Mancera de Arriba, a 20 de Enero de 2012.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 541/12

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

La Serrada, a 1 de Enero de 2012.

El Alcalde-Presidente, *David Jiménez García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 562/12

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Colilla en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la tasa municipal por UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Colilla, a 16 de Enero de 2012.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 572/12

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cabezas del Pozo, a 8 de febrero de 2012.

El Alcalde, *José Jacinto Illera Pastor*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 574/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA

EDICTO

NOTIFICACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS

Se ha dictado la seguidamente:

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 460/11

SENTENCIA: N° 21/2012

SENTENCIA

En ÁVILA, a siete de febrero de dos mil doce.

D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 460/11, seguida por presunta falta contra las personas, en virtud de denuncia de Ilio Belciug, contra Dumitra, Verónica y Trinca Ciucu, habiendo sido parte en la misma el ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Puestas las actuaciones en estado de celebrarse juicio, tuvo lugar en el día y hora señalados, celebrándose el juicio con el resultado recogido en la correspondiente acta, no compareciendo denunciante ni denunciados.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, en el acto del juicio oral solicitó la libre absolución de los denunciados.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que con fecha 7 de agosto de 2011, se instruyeron diligencias ante la Comisaría local de la Policía Nacional en Leganés, con el numero de atestado 16188/11 en virtud de denuncia formulada por Ilio Belciug, por los hechos que en la misma se contienen, en que entre otros hechos denunciados - presuntamente acaecidos fuera del Partido Judicial de Ávila- se alega agresión por parte de Dumitra, Verónica y Trinca Ciucu al denunciante y a Mioara Lenuta Ursu el



día 30 de julio de 2011 en Herradón de Pinares; y que habiéndose señalado día y hora para la celebración del juicio, sin que hayan comparecido el denunciante ni los denunciados, solicitando el Ministerio Fiscal que se dicte sentencia absolutoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el principio acusatorio, que según reiterada jurisprudencia es aplicable al Juicio de Faltas, y al no haberse ejercitado acción penal alguna en el acto del juicio por el Ministerio Fiscal ni por parte acusadora alguna, procede la libre absolución de los denunciados, no procediendo entrar a analizar la posible responsabilidad penal de los mismos.

SEGUNDO.- Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme a los artículos 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a DUMITRA CIUCU, VERONICA CIUCU y TRINCA CIUCU de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN a Mioara Lenuta Ursu expido la presente en ÁVILA, a 14 de febrero de dos mil doce.

El/La Secretario, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 589/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DOÑA SIRA MARÍA AMOR VEGAS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000338/2011 a instancia de RICARDO GONZÁLEZ VEGAS Y DOROTEA ALVAREZ BAZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

CASA situada ante la localidad de MORALEJA DE MATA CABRAS, Calle San Pedro, 15 con referencia catastral urbana número 5826507UL3552N0001QK tiene una extensión superficial de 100 metros cuadrados en un solar de 200 metros cuadrados. Linda por el Norte con la casa de María Vegas, por el sur, con la casa de Luis Serna, por el este con terrenos rústicos de D. Emiliano Vega y por el Oeste con la calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Citándose a las personas con domicilio desconocido VALENTINA, SILVINA Y ZOTICO SOLADANA VALDIVIESO, EMILIANO VEGA, LUIS SERNA, así como a las de domicilio conocido, HEREDEROS DE MARÍA VEGAS, ANTONIO JARAMILLO, AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS Y FLORENTINA TAMAS MARINELA, convocando a las mismas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a tres de Febrero de dos mil doce.

El/La Secretario, *Ilegible*.